



Alcaldía de  
Caldas

## DECRETO NÚMERO 066 DE 2025

***"Por medio del cual se convoca al Concejo Municipal de Caldas-Antioquia a sesiones extraordinarias"***

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8° de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

### CONSIDERANDO

1. Que el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política, en armonía con lo previsto en el numeral 4 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el numeral 4 del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, determina como una de las atribuciones del Alcalde la relacionada con la convocatoria a sesiones extraordinarias al Concejo, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. El Honorable Concejo de Caldas, como máxima Corporación Administrativa del Municipio, es un actor determinante de todos y cada uno de los proyectos que se requieren para el desarrollo del mismo.
3. Se hace necesaria la convocatoria a sesiones extraordinarias por parte de la Administración Municipal al Honorable Concejo, en busca de la aprobación del proyecto de Acuerdo: *"Por medio del cual se realizan unas adiciones y unos traslados dentro del Presupuesto General del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia 2025"*.

Que, en mérito de lo anterior,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1. Convocatoria sesiones extraordinarias.** Convocar al Concejo Municipal de Caldas- Antioquia, a sesiones extraordinarias desde el cuatro (04) hasta el nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025), con el fin de someter a estudio, trámite y aprobación del proyecto de Acuerdo: *"Por medio del cual se realizan unas adiciones y unos traslados dentro del Presupuesto General del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia 2025"*.



Alcaldía de  
Caldas

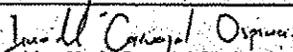
## DECRETO NÚMERO 066 DE 2025

**ARTÍCULO 2. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

  
**JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ**  
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Lina María Carvajal Ospina Abogada contratista - Secretaria General	 Marina Hincapié Ávila Secretaria General	 Marina Hincapié Ávila Secretaria General